



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Huacho, 23 de Septiembre del 2022



Firmado digitalmente por GONZALES
ESCUADERO Jose Ernesto FAU
20602789137 soft
Gerente De Administración Distrital
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.09.2022 10:33:38 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000030-2022-GAD-CSJHA-PJ

VISTOS:

1. El correo electrónico institucional de fecha 22 de julio de 2022, enviado por la médico ocupacional de esta Corte Superior de Justicia - Dra. Genesis Izquierdo Loarte informando el estado de salud de la Jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas – Lic. Elena Isabel Jaramillo Regalado.
2. La solicitud de fecha de recepcionado 31 de agosto de 2022, presentado por la Jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas – Lic. Elena Isabel Jaramillo Regalado, con el cual solicita licencia por descanso médico.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, respecto a las inasistencias por descanso médico, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial (RIT), aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo de 2022, en los siguientes artículos:

- Artículo 20° "(...) *La inasistencia al centro de trabajo debe ser justificada hasta dentro del tercer día hábil de producida la falta. (...) Tratándose de inasistencias por motivos de salud, estas serán justificadas con la presentación del Certificado Médico o el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) debidamente expedidos. (...) El incumplimiento de entrega de los certificados médicos en el plazo señalado, faculta al empleador a descontar los días de inasistencia. (...)*";
- Artículo 22° "(...) Licencias con goce de haber son: e) *Por enfermedad y/o accidente comprobado, (...)*".



Firmado digitalmente por CHAVEZ
QUINTEROS Abraham Josue FAU
20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.09.2022 09:04:03 -05:00

SEGUNDO.- Mediante el correo electrónico institucional de fecha 22 de julio de 2022, la médico ocupacional de esta Corte Superior de Justicia - Dra. Genesis Izquierdo Loarte (CMP 078334), informa el estado de salud de la Jefa de la Unidad Administrativa y de



Firmado digitalmente por TORRES
GUERRERO Maria Luisa FAU
20602789137 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.09.2022 20:29:31 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

Finanzas – Lic. Elena Isabel Jaramillo Regalado, adjuntando copia del Certificado Médico N° 0128035 de fecha 21 de julio de 2022, suscrito por el médico cirujano Sandro Leandro Castillejo Ramírez (CMP 089170), quien otorga a la servidora mencionada, descanso médico por el periodo de 07 días, comprendido del 21 al 27 de julio de 2022.

TERCERO.- Mediante solicitud de fecha de recepcionado 31 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas – Lic. Elena Isabel Jaramillo Regalado, en vía de regularización, adjunta el original del Certificado Médico N° 0128035 de fecha 21 de julio de 2022 y su informe de laboratorio, solicitando licencia por descanso médico por el periodo comprendido del 22 al 27 de julio de 2022, precisando que ha realizado labor efectiva el día 21 de julio de 2022.

CUARTO.- Estando a lo señalado, cabe precisar que con el correo electrónico institucional enviado por la médico ocupacional de esta Corte Superior de Justicia - Dra. Genesis Izquierdo Loarte se ha justificado las inasistencias de la Jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas – Lic. Elena Isabel Jaramillo Regalado, dentro del plazo dentro del plazo establecido en el artículo 20° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial (RIT), aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo de 2022; asimismo, se ha verificado que la servidora mencionada laboró normalmente el día 21 de julio de 2022, cumpliendo con su jornada laboral, ello debido a que su incapacidad médica en la fecha indicada, sobrevino y/o se determinó después del horario laboral, motivo por el cual es posible otorgar licencia con goce de haber por descanso médico a la Jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas – Lic. Elena Isabel Jaramillo Regalado, por el periodo comprendido del 22 al 27 de julio de 2022, al haber realizado labor efectiva el 21 de julio de 2022.

QUINTO.- Por último, debe considerarse que el artículo 17°, numeral 1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General¹, establece: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidas a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción"*. Lo anterior implica que, el requisito objetivo para la dación de un acto administrativo es que el supuesto de hecho de la norma sea real y

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura
Gerencia de Administración Distrital

existente al momento de la decisión. Por ello, es de suyo coherente, que si se pretende retrotraer los efectos de decisiones administrativas, a esa misma fecha deben haber existido los supuestos de hecho fundantes de la decisión². Correspondiendo aplicar dicho artículo al presente caso.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativas N° 090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER con eficacia anticipada, licencia con goce de haber por descanso médico a favor de la Jefa de la Unidad Administrativa y de Finanzas – Lic. Elena Isabel Jaramillo Regalado, por el periodo de 06 días, comprendido del 22 al 27 de julio de 2022, teniendo en cuenta los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA - HUAURA, la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

JOSE ERNESTO GONZALES ESCUDERO
Gerente de Administración Distrital
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JGE/mtg

² MORÓN URBINA, Juan Carlos. "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General". Novena Edición. Lima-Perú. Gaceta Jurídica S.A. Mayo. 2011. Pag. 184.

